



Instituto Electoral del Estado

IEE/JE-020/14

ACUERDO DE LA JUNTA EJECUTIVA DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO, POR EL QUE AUTORIZA ADECUACIONES PRESUPUESTALES A DIVERSAS PARTIDAS

ANTECEDENTES

I. En sesión ordinaria de fecha diez de enero de dos mil catorce, la Junta Ejecutiva aprobó diversas modificaciones al Manual de Normas y Lineamientos para la Administración de los Recursos Financieros, Humanos y Materiales del Instituto Electoral del Estado.

II. A través del memorándum IEE/DA/212/14, de fecha veintisiete de febrero de dos mil catorce, el Director Administrativo, Licenciado Ricardo Aguilar Ramírez solicitó al Secretario Ejecutivo del Organismo lo siguiente:

“....

De conformidad con las atribuciones que me confiere el artículo 106 del Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla y en apego a lo establecido en el Numeral 15 del Manual de Normas y Lineamientos para la Administración de los Recursos Financieros Humanos y Materiales, por este atento medio solicito que por su conducto someta a **aprobación de Junta Ejecutiva las adecuaciones presupuestarias para su aplicación en el mes de febrero de dos mil catorce.**

No omito mencionar que dichas adecuaciones al presupuesto autorizado, permiten el cumplimiento de objetivos y metas del Instituto, así como un ejercicio del gasto eficiente y eficaz.

....”

III. En la misma fecha, veintisiete de febrero de dos mil catorce el Secretario Ejecutivo del Organismo, Licenciado Miguel David Jiménez López, a través del comunicado IEE/SE-0266/14 solicitó al Director Técnico del Secretariado enlistar en la sesión de la Junta Ejecutiva el documento aludido en el antecedente anterior.

CONSIDERANDO

1. Que, el artículo 78 del Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla establece que son órganos centrales del Instituto Electoral del Estado el Consejo General y la Junta Ejecutiva.

2. Que, de conformidad con el numeral 95 fracción II del Código de la materia la Junta Ejecutiva, tiene como atribución fijar las políticas generales, programas, sistemas y procedimientos administrativos del Instituto, por lo que resulta competente para atender la solicitud puesta a su consideración.

3. Que, el diverso 15 último párrafo del Manual Normas y Lineamientos para la Administración de los recursos financieros, humanos y materiales del Instituto Electoral del Estado indica:



La DA solicitará a la Junta Ejecutiva, a través de la Secretaría Ejecutiva del Instituto, aprobación de las adecuaciones presupuestarias realizadas durante el mes inmediato anterior, mediante la presentación del reporte correspondiente dentro de los quince días hábiles siguientes a la terminación del mes que corresponda".

En ese sentido, en atención a lo dispuesto por el artículo 106 fracción XIV del Código Comicial, la Dirección Administrativa establecerá y operará los sistemas administrativos para el ejercicio y control presupuestal, por lo que el Director Administrativo presentó a los integrantes de la Junta Ejecutiva la propuesta para dar suficiencia presupuestal a las partidas que a continuación se detalla:

No	REDUCCION			AMPLIACION		
	PARTIDA	CONCEPTO	IMPORTE			
1	1450	CUOTAS AL I.S.S.T.E.P.	36,163.10	1201	SALARIOS COMPACTADOS AL PERSONAL EVENT.	36,163.10
2	2702	PRENDAS DE PROTECCIÓN	60.00	2504	MATERIALES, ACCESORIOS Y SUMINISTROS MEDICOS	60.00
3	3411	SERVICIOS DE VIGILANCIA	60,088.21	3601	GASTOS DE PROPAGANDA E IMAGEN INST.	60,088.21
4	3451	OTROS SERVICIOS COMERCIALES	25,903.50	3408	COMISIONES POR COMPRA DE SERVICIOS	2,784.00
				3503	MTO. Y CONSERVACION DE MAQ. Y EQUIPO	9,100.00
				3802	GASTOS DE ORDEN SOCIAL	1,873.40
				3810	GASTOS DE REPRESENTACION	12,146.10
		TOTAL	122,214.81		TOTAL	122,214.81

En esos términos, el Director Administrativo a través de su comunicado detallado en el antecedente II, señala que "dichas adecuaciones al presupuesto autorizado, permiten el cumplimiento de objetivos y metas del Instituto, así como un ejercicio del gasto eficiente y eficaz".

En consecuencia, éste Órgano Central al ser informado que dichos movimientos presupuestales atienden las necesidades operativas del Instituto, que los mismos se ajustan al marco legal aplicable en materia de administración de recursos y que no generará ningún incumplimiento en los compromisos de pago del Organismo, autoriza las adecuaciones en los términos detallados en el cuadro anterior, facultando a su Director Administrativo para ejecutar el presente acuerdo, en términos de lo dispuesto por el artículo 95 fracción II del Código Comicial.

2



Por lo antes expuesto y fundado, la Junta Ejecutiva del Instituto Electoral del Estado emite el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. La Junta Ejecutiva del Instituto Electoral del Estado autoriza adecuaciones presupuestales a diversas partidas, en atención a los razonamientos vertidos en el considerando 3 de este acuerdo.

SEGUNDO. La Junta Ejecutiva del Instituto Electoral del Estado faculta al Director Administrativo para ejecutar el presente acuerdo, en términos del considerando 3 de este documento.

TERCERO. Notifíquese el presente acuerdo a través de la Dirección Técnica del Secretariado.

Este acuerdo fue aprobado por unanimidad de votos de los integrantes de la Junta Ejecutiva del Instituto Electoral del Estado de Puebla, en el reinicio de fecha veintisiete de febrero de dos mil catorce de la sesión iniciada el día diez el mismo mes y año.

**CONSEJERO PRESIDENTE
DE LA JUNTA EJECUTIVA**

**SECRETARIO EJECUTIVO
DE LA JUNTA EJECUTIVA**


LIC. ARMANDO GUERRERO RAMÍREZ


LIC. MIGUEL DAVID JIMÉNEZ LÓPEZ

INFORME DE ADECUACIONES PRESUPUESTARIAS

AL MES DE FEBRERO 2014

SISTEMA CONTABLE GUBERNAMENTAL (SCGII)

No.	REDUCCIÓN			AMPLIACIÓN		
	PARTIDA	CONCEPTO	IMPORTE			
1	1450	CUOTAS AL I.S.S.S.T.E.P.	36,163.10	1201	SALARIOS COMPACTADOS AL PERSONAL EVENT.	36,163.10
2	2702	PRENDAS DE PROTECCIÓN	60.00	2504	MATERIALES, ACCESORIOS Y SUMINISTROS MÉD	60.00
3	3411	SERVICIOS DE VIGILANCIA	60,088.21	3601	GASTOS DE PROPAGANDA E IMAGEN INST.	60,088.21
4	3451	OTROS SERVICIOS COMERCIALES	25,903.50	3408	COMISIONES POR COMPRA DE SERVICIOS	2,784.00
				3503	MTO. Y CONSERVACIÓN DE MAQ. Y EQUIPO	9,100.00
				3802	GASTOS DE ORDEN SOCIAL	1,873.40
5				3810	GASTOS DE REPRESENTACIÓN	12,146.10
6						
7						
		TOTAL	122,214.81		TOTAL	122,214.81